



Universidad Nacional
de Entre Ríos



UTEC

Universidad Tecnológica

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CIENTIFCA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, ARGENTINA
Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL URUGUAY**

Entre la **Universidad Nacional de Entre Ríos**, representada por el Sr. Rector Ing. Qco. Jorge Amado Gerard, con domicilio en calle Eva Perón N° 24, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina (en adelante UNER), por una parte, y la **Universidad Tecnológica**, representada por los Miembros de su Consejo Directivo Central Provisorio, **Lic. Graciela Do Mato, Dr. Pablo Chilibroste y Dr. Rodolfo Silveira**, con domicilio en Avda. Italia 6201, de la ciudad de Montevideo, Uruguay (en adelante UTEC), por la otra parte, resuelven suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural y/o Científico-tecnológica, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Ambas partes manifiestan expresamente que el siguiente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación académica, cultural y/o científico-tecnológica, entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA.- Consecuentemente ambas partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, extensión universitaria, pasantía de alumnos y desarrollo de prácticas profesionales de tesis o tesis.

TERCERA.- Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos convenios en particular, serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente.

CUARTA.- Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

QUINTA.- Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que UNER y UTEC, en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero.

SEXTA.- Las partes dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de los accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñe sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puesto a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirá la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse. A todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los señalados en el prólogo del presente Convenio.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una duración de cinco años, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes.



Universidad Nacional
de **Entre Ríos**



UTEC

Universidad Tecnológica

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento.

La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

En caso de una rescisión de esta índole, las actividades programadas y en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los días del mes de del año.....

Consejera Lic. Graciela Do Mato

Ing. Qco. Jorge Amado Gerard

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Consejero Dr. Pablo Chilibroste

Consejero Dr. Rodolfo Silveira

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA